

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1031 - 2014/GRP-CR

Piura, **18 JUNIO 2014**

VISTO:

-El Oficio N° 064/2014-ASPOV-PIURA del 15 de mayo de 2014, de la Asociación por la Vida – ASPOV;
-El Memorando N° 1597-2014/GOB.REG.PIURA-410000 del 09 de junio de 2014, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 064/2014-ASPOV-PIURA del 15 de mayo de 2014, la “Asociación por la Vida” – ASPOV, Asociación sin fines de lucro, inscrita en Registros Públicos con Partida N° 11023833; que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas viviendo con VIH SIDA en la Región Piura, a través de un albergue para niños y niñas infectados con VIH que viven en situación de pobreza y abandono material y moral, solicita apoyo económico del Gobierno Regional Piura para atender las necesidades básicas, como son alimentación y cuidados de salud de los menores a su cuidado;

Que, mediante Memorando N° 1597-2014/GOB.REG.PIURA-410000 del 09 de junio de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial garantiza la certificación presupuestaria por el Año Fiscal 2014 a nombre de la “Asociación por la Vida” por el monto de S/. 8,000.00 nuevos soles;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 06 - 2014, celebrada el día 18 de junio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Subvención Económica ascendente a S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la **“Asociación por la Vida – ASPOV PIURA”**, en la persona de la **C.P.C Carmen Pérez Carreño**, como apoyo del Gobierno Regional Piura para atender las necesidades básicas del Albergue de niños y niñas infectados con VIH SIDA, que viven en situación de pobreza y abandono material y moral.



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL***